



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
24/10/2025



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

URBANISMO

Expediente 233203T

En mi calidad de secretaria del Ayuntamiento de Galar, por la presente

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galar, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

II.D.- Adjudicación obras adecuación de local en nave de usos múltiples en parcela 165 del polígono 4 de Salinas de Pamplona a BISEL NAVARRA S.L. Expediente 233203T

Visto que con fecha 9 de octubre de 2025 esta Junta de Gobierno aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento simplificado, del contrato de obras para la adecuación del local de usos múltiples en parcela 165 del polígono 4 de Salinas de Pamplona.

Visto que el día 10 de octubre se cursaron a través de la plataforma PLENA las correspondientes invitaciones, y que, a la finalización de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes:

AGUASER SUMINISTROS Y SERVICIOS
BISEL NAVARRA SL

Resultando que la valoración realizada por la mesa de contratación de la documentación técnica aportada fue la siguiente:

AGUASER SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.- La propuesta presentada se centra en señalar contradicciones u omisiones detectados en el proyecto, realizando un análisis crítico del mismo. Del apartado de puntos críticos señala que hay un problema de diferencia de alturas con el suelo actual, lo cual generará una partida de nivelación para colocar suelo definitivo. Por último, en cuanto a afecciones, indica que serán mínimas, puesto que la zona de entrada a la obra se realizará por el hueco donde se va a acometer la nueva rampa y la puerta, interfiriendo lo menos posible con la zona de despachos. Sin embargo, uno de los aspectos más relevantes de las obras es la tipología del edificio Passivhaus, cuyo estándar no se ha mencionado ni indicado en la propuesta, y que supone una dedicación y cuidado durante la ejecución de las obras para mantener el estándar, superior al de una obra de un edificio no pasivo. De hecho, los proyectos licitados indican que cuando se rehabilitó el edificio en el que ahora se actúa, se planteó que el edificio pudiera certificarse en estándar Passivhaus bajo la modalidad de rehabilitación enerphit step by step. Durante la ejecución del proyecto y las obras se tuvieron en cuenta las exigencias de dicho estándar y se realizó ensayo blower door del edificio de oficinas sobre parte del que ahora se actúa. Es por ello que se plantea la medición de la hermeticidad con carácter previo al inicio de las obras, una medición en fase de obra y otra al finalizar, de forma que se garantice el estándar Passivhaus que actualmente ostenta el edificio.

BISEL NAVARRA S.L.- La propuesta realiza una descripción de la obra y análisis técnico de la misma destacando las medidas a adoptar en ejecución de los trabajos para alcanzar el mismo nivel de hermeticidad que el edificio, dado que se trata de un edificio Passivhaus. La memoria indica que este punto también debería entenderse como un punto crítico de la obra. Respecto a los puntos críticos encontrados durante el estudio de la propuesta, se señalan tanto la diferencia de altura que va a existir entre el nuevo y actual pavimento, lo que obligará a incluir una partida de recrecido de 15mm de material flexible en toda la superficie, o ejecutar una zona de transición en la entrada hasta la primera mampara, quedando una rampa de aproximadamente 50 cm con pendiente de 2-3%, como la solución de la rampa de acceso y los plazos de entrega de máquinas y materiales. En cuanto a las afecciones de las obras, se indica que tanto desde el punto de vista medioambiental como de seguridad no serán significativas por el entorno y tipología del edificio. Respecto a las afecciones a los usuarios actuales del edificio, se prevé un acceso independiente, y físicamente separado de la actividad del personal del Ayuntamiento.

En base a lo anterior, la Mesa de contratación acordó otorga la siguiente puntuación:

AQUASER SUMINISTROS Y SERVICIOS SL: 18 PUNTOS
BISEL NAVARRA SL: 24 PUNTOS.

Resultando que la valoración automática del resto de criterios fue la siguiente:

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACCQ VZZQ 4TDD LCM9

Acuerdo JGL 23/10/2025 - SEFYCU 233657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
24/10/2025Ayuntamiento de Galar
Galar,ko Udala

NIF: P3110800D

URBANISMO

Expediente 233203T

Empresas licitadoras	Configuración	BISEL NAVARRA S.L.	AGUASER SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
Criterios sociales: formación	Objetivo 10 Puntos	10 Puntos 8,00 0: NO - 1: SI	10 Puntos 1,00 0: NO - 1: SI
Garantía adicional (a la mínima de 3 años)	Objetivo 10 Puntos	10 Puntos 10,00 Años	10 Puntos 10,00 Años
Precio	Objetivo 50 Puntos	50 Puntos 176.504,92 Euros	47,47 Puntos 185.898,00 Euros
Importe total sin IVA		70.00 Puntos	67.47 Puntos

Resultando que la suma total de puntuaciones fue la que se indica a continuación:

AQUASER SUMINISTROS Y SERVICIOS SL: 85,47 PUNTOS

BISEL NAVARRA SL: 94,00 PUNTOS.

Resultando que, en consecuencia, la Mesa acordó, con fecha 22 de octubre requerir a BISEL NAVARRA SL la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el apartado 12.4 del pliego, otorgándole un plazo de 7 días naturales para la presentación de dicha documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra..

Considerando que BISEL NAVARRA SL ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de ejecución de aparcamiento provisional en Polígono de Cordovilla a **BISEL NAVARRA SL**, en un precio de 176.504,92 € **con compromiso de formación en el periodo de vigencia del contrato a todos los trabajadores que participen de la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada y una extensión adicional de la garantía de las obras de 10 años, de manera que la garantía total ofrecida es de 13 años.** Se recuerda que la formación será obligatoria para todos los operarios que intervengan, y deberá justificarse su impartición durante la vigencia del contrato. Todo ello conforme al Pliego de condiciones particulares, jurídicas, administrativas y económicas establecido por el Ayuntamiento de Galar, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta plenamente y con cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengán establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional.

2º.- Declarar suspendida la eficacia de la adjudicación durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. No obstante, se recuerda que la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

3º.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Se advierte que en caso de que el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato

4º.- Notificar a los licitadores



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACCQ VZZQ 4TDD LCM9

Acuerdo JGL 23/10/2025 - SEFYCU 233657La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La secretaria, Mertxe Arnedo Lana
24/10/2025



Ayuntamiento de Galar
Galarako Udala

NIF: P3110800D

URBANISMO

Expediente 233203T

Salinas de Pamplona, a fecha de firma electrónica.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, señalándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que frente a ella, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- 1. Reclamación especial en materia de contratos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra**, en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acto
- 2. Recurso de Reposición**, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galar, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
- 3. Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en un mes desde el día de la notificación de éste acuerdo.
- 4. Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 31191 Salinas de Pamplona (Navarra)
Tel.: 948 317762 - Fax(a): 948 317508 - www.cendeadegalar.es - ayto@cendeadegalar.es

Udaletxe Plaza, 1 - 31191 Getze (Nafarroa)



GALAR

Código Seguro de Verificación: ARCA ACCQ VZZQ 4TDD LCM9

Acuerdo JGL 23/10/2025 - SEFYCU 233657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.cendeadegalar.es/>

Pág. 3 de 3